



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 15 de julio de 2022

CIRCULAR 3/2022/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer un recuento de las prórrogas de trámites que a la fecha hemos tenido y creemos que son de gran importancia.



A través de un comunicado de prensa fechado el 14 de julio de 2022, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) hace un recuento de las prórrogas otorgadas en fechas recientes.

Se hace la aclaración de que no se trata de prórrogas nuevas, solamente es una recapitulación de aquellas otorgadas recientemente.

En este sentido, el SAT presenta prórroga al 31 de diciembre de 2022 para los siguientes trámites:

- ❖ Cancelación de facturas electrónicas de ejercicios fiscales anteriores a 2022. Se pueden seguir realizando cancelaciones de facturación de años pasados.
- ❖ El uso de la factura electrónica 3.3 ya que la obligatoriedad de la versión 4.0 será a partir del 1 de enero de 2023.
- ❖ Los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza podrán expedir sus facturas electrónicas con Factura fácil y Mi nómina a través de Mis cuentas sin la necesidad de contar con el certificado de la firma electrónica (e.firma) o de un Certificado de Sello Digital hasta la fecha señalada.
- ❖

- ❖ Las personas físicas que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza deberán contar con su firma electrónica (e.firma) activa a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- ❖ Se extiende la prórroga para aquellos contribuyentes que no hayan habilitado su Buzón Tributario o registrado o actualizado sus medios de contacto, a efecto de que durante dicho periodo no les sea aplicable una multa.

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

Torres Rangel y Fiscalistas, S.C.
C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez